

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

En Santiago, a 13 de septiembre de 2016, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional don **Daniel Concha Gamboa**, cédula de identidad N°11.616.265-2, ambos domiciliados en Miraflores N° 222 piso 8, comuna de Santiago, en adelante "**SENADIS**", por una parte, y por la otra, el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, rol único tributario N° 82.174.900-K, representado por su Gerente General don **Bernardo Troncoso Narváez**, cédula nacional de identidad N° 9.400.812-3, ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos N° 1117, piso 9, comuna de Santiago, en adelante "**SERCOTEC**", han acordado firmar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El SENADIS por su parte, en virtud de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, tiene entre sus funciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 letras a) y e) de la mencionada ley, coordinar el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a promover la igualdad de oportunidades y la inclusión social, la participación y accesibilidad de las personas con discapacidad, así como financiar, ya sea total o parcialmente, planes, programas y proyectos que se desarrollen en este sentido.

El cuerpo legal citado, en el artículo 66, letra c) le confiere a la Dirección Nacional de este servicio, la facultad de dirigir, organizar y administrar este organismo velando por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de la letra f) del mismo artículo, podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

Por otra parte, el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, es una Corporación de Derecho Privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que



tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de su acción.

Dentro de este contexto, tanto SERCOTEC como el SENADIS se interesan en generar un trabajo conjunto orientado a promover la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes se comprometen dentro de sus respectivas facultades y competencias a prestarse mutua colaboración en cuanto a la promoción de la igualdad de oportunidades de personas en situación de discapacidad, con el propósito de aumentar los canales y/o medios de información, participación y acceso de las personas en situación de discapacidad hacia ambas entidades.

TERCERO: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Con el objeto definir el alcance del presente convenio, SENADIS y SERCOTEC realizarán acciones para favorecer la inclusión de personas en situación discapacidad a través de los siguientes compromisos y obligaciones:

1. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE SERCOTEC

- Diseñar y proponer en conjunto con SENADIS, acciones de difusión y promoción de un enfoque inclusivo. Lo que se puede traducir en documentos, seminarios u otras actividades coordinadas conjuntamente.
- Desarrollar el enfoque de inclusión como factor transversal al interior de SERCOTEC. Este enfoque se refiere a desarrollar la variable de inclusión social de personas en situación de discapacidad dentro de las políticas de recursos humanos de SERCOTEC.
- Desarrollar las adecuaciones y/o ajustes razonables necesarios a su política de recursos humanos (reclutamiento, selección, capacitación y promoción de personal), de modo tal que ésta promueva la igualdad de oportunidades de los/as trabajadores/as en situación de discapacidad.
- Desarrollar el enfoque de inclusión como factor transversal de la oferta pública de programas, proyectos e iniciativas de SERCOTEC. Este enfoque se refiere a desarrollar la variable de inclusión social de personas en situación de

discapacidad con el objeto de garantizarles igualdad en el acceso a la oferta de esta entidad.

- Difundir este acuerdo en los medios de comunicación que las partes estimen convenientes.

2.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE SENADIS

- Entregar orientaciones técnicas a SERCOTEC en materias de enfoque de inclusión, que incorpora elementos de información accesible, políticas de recursos humanos inclusiva, uso correcto del lenguaje y atención inclusiva, accesibilidad universal para la inclusión de personas en situación de discapacidad.
- Diseñar y proponer en conjunto con SERCOTEC, acciones de difusión y promoción de un enfoque inclusivo. Lo que se puede traducir en documentos, seminarios u otras actividades coordinadas conjuntamente.
- Difundir este acuerdo en los medios de comunicación que las partes estimen convenientes.

CUARTO: MESA TÉCNICA Y COORDINADORES DEL CONVENIO

Con el objeto de facilitar la administración del presente Convenio, se instalará una mesa técnica de trabajo, compuesta por un profesional representante de cada entidad, mediante la cual se implementen los acuerdos de trabajo establecidos en el presente convenio.

Los estudios, investigaciones o metodologías emanadas del trabajo de la mesa técnica, o en conjunto con otras entidades, ya sean públicas o privadas, podrán ser difundidas y utilizadas, previa autorización de ambas partes.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente la establecida en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada. Toda información que sea transmitida entre ellas y que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquiera concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, (aquellos que se refieren a las características físicas o

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de don **Daniel Concha Gamboa**, para representar a SENADIS como Director Nacional consta en Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, La personería de don **Bernardo Troncoso Narváez** para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta del Acuerdo número mil cuatrocientos ochenta y nueve adoptado por el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica en la Sesión Extraordinaria Número seiscientos tres celebrada con fecha primero de abril de dos mil catorce, reducida a escritura pública con fecha dos de abril del mismo año ante la Notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio N° tres mil ochocientos cuarenta y dos guion dos mil catorce. documentos que no se adjuntan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES

Se firma el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno de ellos en poder de SERCOTEC y uno en poder de SENADIS.



Bernardo Troncoso Narváez
Gerente General
Servicio de Cooperación Técnica



Daniel Concha Gamboa
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

 

